

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXII

Managua, D. N., Sábado 30 de Agosto de 1958

No. 198

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

##### CAMARA DEL SENADO

Cuarta Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 1977

#### PODER EJECUTIVO

##### RELACIONES EXTERIORES

Apruébase el Tratado de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana . . . . . 1977

##### MINISTERIO DE ECONOMIA

Contrato . . . . . 1977  
Aviso . . . . . 1979

##### RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Relórmase un Decreto . . . . . 1979

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 1979  
Títulos Supletorios . . . . . 1980  
Terrenos Municipales . . . . . 1981  
Declaratoria de herederos . . . . . 1982  
Citación de Procesados . . . . . 1983

### PODER LEGISLATIVO

#### Cámara del Senado

Cuarta Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y quince minutos de la mañana del día domingo trece de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador general José María Zelaya C., asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Fernando Núñez Matus, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Belli Chamorro, Debayle, Delgadillo Cole y López Irfas.

- 1o. Se abrió la reunión de la Junta.
- 2o. Se leyó y aprobó el acta de la reunión de la Junta anterior.
- 3o. El Honorable Señor Presidente expresó que por Secretaría se giraría telegrama

circular a todos los señores Senadores rogándoles su puntual asistencia a la última reunión de la Junta Preparatoria que se celebrará el lunes catorce, y en la cual se elegirá la Directiva en propiedad de la Cámara del Senado.

4o. El Honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima reunión el día lunes catorce del corriente a las diez a. m.

5o. Se levantó la reunión de la Junta.

*José María Zelaya C.*  
Presidente

*Pablo Rener*                      *Fernando Núñez Matus*  
Secretario                              Secretario

### PODER EJECUTIVO

#### Relaciones Exteriores

#### Aprobado el Tratado de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana

No. 4

El Presidente de la República

Acuerda :

Primero: Aprobar el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua en la ciudad de Tegucigalpa D. C., República de Honduras, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo: Someter dicha aprobación a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Ignacio Román Pacheco.

#### Ministerio de Economía

##### Contrato

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía en representación

del Gobierno de Nicaragua por una parte, quien para brevearse se denominará simplemente «El Gobierno» y el doctor Renato Zoppis de Sena, quién es mayor de edad, casado, geólogo, ciudadano italiano domiciliado en Bolzano, Italia por otra, quién en lo de adelante se denominará simplemente «el doctor Zoppis», han convenido en celebrar, como en efecto celebran el siguiente Contrato:

## I

El doctor Zoppis se obliga a prestar desde su domicilio en la República de Italia, sus servicios profesionales al Gobierno, bajo la directa dependencia del Ministerio de Economía como Consultor Geólogo del Servicio Geológico Nacional, por el término de tres meses entre el día uno de Julio del corriente año, y el 30 de Septiembre de 1958, en cuyo cargo hará las labores que se le encomienden, propias de su profesión, por lo que se refiere al desarrollo de la industria minera del país y especialmente las siguientes:

- a) — Colaborar en la organización y desarrollo del Servicio Geológico Nacional del Ministerio de Economía;
- b) — Suministrar todas las informaciones técnicas y económicas mineras que se le pidan;
- c) — Elaborar y redactar los proyectos técnicos para el beneficio de los minerales del país;
- d) — Estudiar y analizar todas las muestras de minerales que se le envíen, y remitir informes detallados sobre su naturaleza y su empleo; y
- e) — Opinar sobre todos los informes que se le remitan, y aconsejar a los técnicos del Servicio Geológico Nacional sobre las labores a realizar.

## II

El doctor Zoppis, prestará sus servicios con la diligencia debida, remitiendo por correo aéreo al Ministerio de Economía toda su correspondencia, estudios; proyectos o dictámenes y se compromete a trasladarse al país cuando el Gobierno se lo pida, en caso de que su presencia se considere útil y provechosa para el desarrollo industrial minero del país.

En caso que el Gobierno desidiere llamar a Nicaragua al doctor Zoppis por periodos no superiores de un mes cada vez, deberá enviarle por adelantado los gastos de viaje de ida y regreso y pagarle un viático que se acordará en cada oportunidad.

## III

El Gobierno se obliga a pagar al Doctor Zoppis en calidad de honorarios o sueldo por los servicios relacionados en las cláusulas anteriores, la suma de seiscientos dólares (US \$600.00) mensuales, desde el día uno de Julio del corriente año fecha en que comenzó a prestar los servicios especificados en la cláusula I de este Contrato.

## IV

El Gobierno reembolsará al doctor Zoppis todos los gastos de correo y análisis, de conformidad con los comprobantes de gasto que éste presente.

## V

Todos los estudios, informes, mapas y proyectos que efectuare el Contratista por cuenta del Gobierno, serán de la exclusiva propiedad de éste y el doctor Zoppis queda obligado a guardar estricto secreto para terceros, respecto a dichos trabajos, pudiendo publicar informes que se refieran al país, previa autorización por escrito del Ministerio de Economía.

## VI

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato cuando lo creyere conveniente, y podrá ser prorrogado por periodos iguales si ninguna de las partes resolviera lo contrario.

En esto se conviene, en fé de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a uno de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—f) E. Delgado.—f) Renato Zoppis de Sena.—Ante mí: f) Noel Jerez Balladarez, Oficial Mayor.

## ACUERDO No. 5

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico:— Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede suscrito entre el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía, en representación del Gobierno de Nicaragua y el doctor Renato Zoppis de Sena, mandando debitar la suma mensual contemplada en la cláusula tercera, al Presupuesto General de Gastos vigente, División Administrativa: 0601 —Partida: 2801 —Sueldos del Personal contratado.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., uno de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— LUIS A. SOMOZA D.—f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

## A V I S O

Se cita a todas las personas que tengan derechos adquiridos en relación con explotación y explotación de riquezas naturales de propiedad del Estado, sea de acuerdo con el Código de Minería o como consecuencia de contratos de o de concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo, para que presenten a la Dirección General de Riquezas Naturales, los títulos y documentos en que consten esos derechos, con el fin de formar un Registro completo de ellos, en cumplimiento de lo ordenado en el Arto. 142 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, de 20 de Marzo de 1958. — En cada caso, los interesados presentarán dos copias de los títulos y documentos respectivos, de acuerdo con el decreto ejecutivo No. 5, dictado en el ramo de Economía, y publicado en «La Gaceta» No. 18 de 13 de Agosto de 1958.

Managua, D. N. Agosto 21, 1958.

DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS  
NATURALES

10-4

## Recaudación General de Aduanas

## Refórmase un Decreto

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

Julio 30, 1958.

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

No. 146

Sres. Administradores de Aduana  
de toda la República

*Refórmase Circular Ad  
ministrativa No. 138.*

Señores:

1.—En la Gaceta-Diario Oficial - N.º 170 del 29 de Julio de 1958, apareció publicado el Decreto Ejecutivo No. 2 que a la letra dice:

No. 2

El Presidente de la República,

Decreta :

Unico: Refórmase el Arto. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 28 de quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho que se leerá así:

«El presente Decreto rige a partir del uno de Marzo próximo pasado y debe publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, DN., a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS

A. SOMOZA D., Presidente de la República.  
—(f) J. J. Lugo Marengo, Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público.

2.—Corrijan de conformidad la Circular referida.

Muy atento y s. s.

*Thomas G. Downing*

Coronel, G. N.

Recaudador General de Aduanas

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 16700—B/U Nº 615725—¢ 8.00

Tres tarde uno Septiembre próximo, local este Juzgado remataráse mejor postor, rústica «El Guapinol» esta jurisdicción, extensión treinta manzanas, estos linderos: Oriente, Asunción García; Occidente, Aquileo García; Norte, María Herrera; y Sur, Francisco Castro.

Ejecución: Joaquina López Rodríguez de Maradiaga a Demetrio Gutiérrez Herrera.

Base remate: docientos córdobas

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, Agosto quince mil novecientos cincuentiocho.—E. Zamora.—R. Rivera R., Srlo.

Conforme.—Jinotega, Agosto quince mil novecientos cincuentiocho.—R. Rivera R., Srlo.

3 3

Nº 16648—B/U Nº 618641—¢ 8.60

Once antemeridianas cuatro Septiembre próximo substaráse finca rústica ochenta manzanas de superficie, en Comarca de Paigua, jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, limitada: oriente, Emilio Sevilla; poniente, Alfredo Valle; norte, Melecio Loáisiga; sur, Fidel López. En local de este Juzgado.

Avalúo: seis mil córdobas.

Ejecuta: Juliana Espinosa v. de Solano, a Froylán Valle Ramírez.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Boaco, a las diez de la mañana del veinte de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—Corregidos—Solano—Agosto—valen.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srlo.

Es conforme.—Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Guzmán G., Srlo.

3 3

Nº 16651—B/U Nº 628314—¢ 6.16

Once mañana cuatro Septiembre corriente año, substaráse rústica Catarina, lindante: oriente, Anselmo Nicoya; poniente, Julián López; norte, Orlando Latino; sur, Anselmo Nicoya.

Base: tres mil novecientos sesentiocho córdobas.

Ejecución: Amelia Maison de Rugama, a Julián López Medina.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, diecinueve Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Juan Román Robleto, Secretario.

3 3

Nº 16635—B/U Nº 618636—¢ 13.00

Once mañana diez Septiembre corriente año, substaráse terrenos: a)-Lote terreno comunal, Comunidad Indígena Matagalpa, quince manzanas, linderos: oriente, Juan María García; occidente, María Herrera, río Macal en medio; norte, Priscilla no Blandón; y sur, Gustavo Hernández. Inscrito así: No. 526, Asiento 3904, folio 298, tomo 232. b)-Lote terreno Comunidad Indígena de Matagalpa, doce manzanas y media: oriente, Gregorio García;

occidente, Manuel de Jesús Miranda; norte, Victoriano Ochoa; sur, camino real de Ulasas a Buenavista, Inscrita así: No. 256, Asiento 3906, folios 299 y 300 tomo 232. c)-Lote terreno veinte manzanas, Comunidad Indígena de Matagalpa: oriente, Andrés Navas; occidente, Catarino Muñoz y Paulino Hernández; norte, camino de Buenavista a Matagalpa; sur, Gustavo Hernández Inscrito: No. 526, Asiento tres mil novecientos cinco, folio 299, tomo trescientos treinta y dos. d)-Lote terreno diez manzanas, Comunidad Indígena de Matagalpa: oriente, camino real de Ulasas a Matiguás; occidente, camino real del Panteón de Buenavista; norte, Macario Ochos; sur, Jesús García. Inscrito: No. 526, Asiento 2275, folios 144 y 145, tomo ciento ochenta y ocho, todos en el Libro Propiedades Registro Público Matagalpa.

Local: Este Despacho.

Base subasta: Quince Mil Córdoba netos.

Ejecución: A. Bermúdez & Cía. Ltda. contra Eduardo Haslam.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G., Srlo.

3 2

No 16655—B/U No 601081—\$ 7.40

Diez quince minutos mañana once Septiembre próximo subastaráse este Juzgado casa cañón, tejas y horcones, paredes henchidas, diez y seis varas, situada Cantón San Felipe, Nandaimé, dentro estos linderos: oriente, Esdrulfo Rivera; poniente, Carmela Alvir de García; norte, Policarpo Duarte; sur, Sucesión Isidro Rivera, calle enmedio.

Ejecución: Narciso Antonio Peña contra Nicola-s Larros de Marengo.

Avalúo: cuatro mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecinueve Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 2

No 16654—B/U No 601079—\$ 7.68

Diez quince minutos mañana doce de Septiembre próximo subastaráse este Juzgado casa mediaguas, tejas y horcones, forrada tablas, once varas un tercio, situada calle Zelaya, Cantón Occidental Puerto San Carlos, Río San Juan, dentro estos linderos: oriente, Eligio Chavarría y Macario Suárez; poniente, Eligio Chavarría, calle enmedio; norte, Ciriaco Suárez; sur, Aurora Cabezas.

Ejecución: Margarita Foglia de Pongiglione contra María Greta Galo.

Avalúo: tres mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecinueve Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 2

No 16707—B/U No 638914—\$ 7.80

Cuatro tarde martes diecisiete Septiembre entrante, subastaráse local este Despacho, solar situado en La Primavera, oriente esta ciudad, quince varas por treinta, estos linderos: oriente, solar Berta Mora Zúniga; norte, lote Amada López; poniente y sur, terrenos Abelino Serrano, e inscrito bajo número 19.662, Tomo 117, Folio 181, Asiento 2o.

Ejecución: Lola Téllez Valerio contra Rafael Duarte Jaime.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, veinticinco Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 2

No 16710—B/U No 609232—\$ 11.04

Once antemeridianas diecisiete Septiembre próximo, este Juzgado subastaráse finca rústica Nancimí,

Tola, de treinta y seis manzanas cabida, conteniendo chagüite, potreros y otras mejoras, lindante: oriente, testamentaria Ruiz y Santiago Ruiz; poniente, Santiago Solís, testamentaria Gutiérrez Mora y Antonio Bustos; norte, Juan José Daniel Palma; y sur, Ciriaco Cortés, calle Caimito y Martín Gutiérrez Mora.

Base subasta: Cuatro Mil Córdoba.

Ejecuta: Leónidas Guadamuz Prado a Pablo Bolaños.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Pérez Díaz.—Fernando Pasos Viales, Srlo.

Conforme con su original.—Fernando Pasos Viales, Secretario.

3 2

No 16723—B/U No 638923—\$ 7.00

Ocho antemeridiana seis Septiembre próximo, subastaráse rústica cuarenta manzanas comarca San Lucas, Teustepe, limitadas: oriente, Marcelino Zamora, Isabel Díaz y Tomás Lizano; poniente, Carlos Rostrán; norte, Tomás y Balbino Lizano; sur, Carlos Rostrán y camino.

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Ejecuta: Zacarías Ortega a Josefa Bermúdez.

Oyense posturas.

Juzgado Local.—Boaco, veintiseis Agosto mil novecientos cincuentiocho.—S. Almanza.—C. Calero R., Srlo.

3 1

#### TITULOS SUPLETORIOS

No 16688—B/U No 638904—\$ 7.00

Armida de Enríquez, solicita título supletorio, casa y solar en esta villa, limitados: Norte, calle; Sur y Oriente, solares y casa de la Sucesión Agustín Miranda S; Poniente, solar de Ventura Corrales.

Estímalo doscientos córdobas.

Oyense oposición.

Secretaría Juzgado Local.—Comalapa, veintidós Agosto mil novecientos cincuentiocho.—S. Miranda R., Srlo.

3 1

No 16683—B/U No 625821—\$ 6.60

María Castillo F., domicilio Condega, presentose este Juzgado solicitando título supletorio predio urbano ubicado Pueblo Condega, casa y solar, lindante: Oriente, predio Juliana Rivas; Poniente, Somodocia Pinell viuda de González, calle enmedio; Norte, Nicolás Flores; Sur, Alberto Rivas, calle en medio.

Estímalo dos mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, once mañana diez Julio mil novecientos cincuentiocho.—G. Gutiérrez.—Cálixto Gutiérrez G., Srlo.

3 1

No 16682—B/U No 625824—\$ 7.40

Lidoro José Castillo, solicita su favor y del señor Rafael Jesús Zeledón, título supletorio, cerramiento ubicado sitio Moropotenté, esta jurisdicción, como cuatrocientas manzanas cabida, cercado alambre, piedra, naturales, contiene potreros, huertas agrícola, montaña, casa habitación, lindante: Oriente, sucesión Doroteo Castillo; Occidente, Lidoro José Castillo; Norte, Josefa Castillo viuda de Briones y Juan Alberto Briones y Sur, Lidoro José Castillo.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito de lo Civil.—Estelí, diez de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—G. Gutiérrez. Cálixto Gutiérrez G., Srlo.

3 1

No 16558—B/U No 609027—\$ 5.76

Doña Gertrudis Delgado, mayor, viuda, oficios domésticos, solicita título supletorio, finca urbana esta jurisdicción, linderos: Oriente, calle Pública; Poniente, Ernesto Arrolia; Norte, calle Pública; Sur, Amanda Baltodano.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Potosí, veintidós de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Indalecio Martínez, Srío. 3 1

Nº 16662—B/U Nº 609210—\$ 6.36

María Teresa Ríos, solicita título supletorio finca urbana, jurisdicción Belén, doce varas por sesentisiete varas, limitada: Oriente, Patricia Molina; Poniente, Eulalia Gallo, en medio; Norte, Casta Irene Ríos de Morales; Sur, Felipe Ríos y hermanos.

Terreno propio.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, treinta de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Molés S. Cole, Srío. 3 1

Nº 16658—B/U Nº 628279—\$ 4.68

José Guerrero, solicita título supletorio, rústica jurisdicción Niquinohomo; Oriente, Alonso Guerrero; Poniente, Faustino Rosales; Norte, Alonso Tapia; Sur, María Guerrero.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, dos Junio mil novecientos cincuentiocho.—Carlos Martínez L. Srío. 3 1

Nº 16624—B/U Nº 613791—\$ 6.52

Trinidad D' Arbelles de Menicucci, solicita título supletorio finca rústica de ciento dos manzanas de extensión, situada en jurisdicción de El Viejo, lindante: Oriente, terrenos del solicitante; Poniente, finca de Guillermo López; Norte, José Mántica Sucares y Compañía Limitada; Sur, la de Enrique Sánchez.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Srío. 3 1

Nº 16696—B/U Nº 574852—\$ 7.24

Abraham García Rivera, Dipilito, pide título supletorio, casa y solar aquel pueblo, casa, siete y media varas largo por dos y media ancho, taquezal, teja barro, con corredor y cocina, solar, treinta y tres varas y tercia en cuadro, limitados: Norte, el solicitante; Sur, solar vacante; Oriente, solar vacante; y Occidente, Dominga López y Antonio Ayesas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, once Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga—Srío.

Es conforme: Reynaldo Zúniga., Srío.

3 1

Nº 16693—B/U Nº 574895—\$ 7.16

Simón Sevilla Zeledón, Quilalí, pide título supletorio finca ubicada El Morado, aquella jurisdicción, cuatrocientas cincuenta manzanas extensión, cultivos: café, caña azúcar, descombro para siembra maíz, hay casa habitación y trapiche madera, limitada: Norte, Julio Flores y Justo López; Sur, Antonio González y Lorenzo Pérez; Oriente, Presilano Lumbí; Occidente, Vicente Sevilla.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veintidós Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 1

Nº 16699—B/U Nº 574871—\$ 8.00

Inés García Hernández, Jicaro, pide título supletorio rústica ubicada, El Barro, aquella jurisdicción una manzana extensión con café cosechero y bajo cercas alambre, hay dentro, casa seis varas largo por cinco ancho, paredes rajadas, techo teja barro con su solar de veinticinco varas de ancho por cien

de largo donde existen árboles frutales no estando cercado dicho solar, limitado todo: Norte, Sur, Oriente y Occidente, predios Antonio Blandón.

Valórala, un mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, dieciocho Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 1

Nº 16702—B/U Nº 622180/290—\$ 7.32

Gertrudys López de Cáliz, solicita supletorio siguientes fincas jurisdicción Telpaneca: «Santa Gertrudys», sesenta manzanas, linda: Oriente, Capitán Samuel Somarriba; Occidente; Ramón Aldana; Norte, Félix López; Sur, Ramón Fúñez.—«La Berlina», veinte manzanas, lindante: Oriente, Guillermo Ardón h.; Occidente, José Antonio Zeledón; Norte, Capitán Samuel Somarriba; Sur, Guillermo Ardón h.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito.—Somoto, Agosto trece de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enmendados—Su-e-n-l—Valen.—Olib. Caldera Raudex.—J. B. Mendoza H.—Srío.

Es conforme: José Benito Mendoza.—Srío.

3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 16499—B/U Nº 530397—\$ 6.80

Ramón Fúñez, solicita arriendo lote terreno ejidal perteneciente este municipio de veinte manzanas extensión, situado en comarca Jicarito de esta jurisdicción, lindante: oriente, Benjamín Hernández; poniente, Rafael Ruiz; norte, Modesto Duarte; sur, Guillermo Paiz.

Opóngase término legal.

Dado en Alcaldía Municipal de Telica, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gerardo Barreto Vargas, A. Mpal.

3 3

Nº 16484—B/U Nº 588565—\$ 7.90

Domingo A. Reyes en su carácter de Albacea Testamentario de los bienes José Dolores Reyes, denuncia lote de terreno ejidal de seis manzanas extensión cercado alambre púas por todos sus rumbos, estos linderos: oriente, los dos cementerios y línea telegráfica; sur, con el mismo lindero; norte, potrero José Esteban Sequeira, camino real de por medio; y poniente, encierros de Juan Aguasín Báez, hoy de don Fermín Torres Marengo.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Celedonio Morales M., Alcalde Municipal.—J. Manuel Ruiz, Srío.

3 3

Nº 16481—B/U Nº 688566—\$ 6.80

Manuel Cruz Moreno, denuncia solar edificar occidente esta ciudad con estos linderos y dimensiones siguientes: norte, veintiseis varas frente, solar denunciado por Gerónima de Murillo; sur, casa y solar Telésfora Dávila; oriente, treinta y siete fondo, casa Cristóbal Mena, calle en medio; y poniente, solar Virgilio Bermúdez.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Casa Municipal.—Acoyapa, veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srío.

3 3

Nº 16657—B/U Nº 612223—\$ 6.44

Ricardo Poveda Flores, pide donación de un solar Municipal de nueve varas de frente por veintiuna de fondo, ubicado Barrio Progreso esta ciudad, lindante: Oriente, Jaime Corriols; Occidente, Jerónimo Martínez; Norte, Pablo Sánchez; y Sur, Carmen Matuz.

Quien pretenda oponerse hágallo término de ley.  
Matagalpa, 19 de Agosto de 1958.—Francisco Araúz B., Alcalde Municipal.—E. R. Zelaya., Srío.

3 2

No 16653—B/U No 588588—¢ 7.50

Lino Timoteo Sequeira Sevilla, solicita donación solar baldío, treinticinco varas de frente por treinticinco de fondo, esquintero, lindando: Oriente, solar denunciado por Moisés Abraham, calle del Cementerio de por medio; Poniente, predios urbanizados o sea el local que ocupaba el aserrío, calle enmedio Norte, solar denunciado por Octavio Aguilar, calle de por medio; Sur, potrero de doña Baltazara de Valverde.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Alcaldía Municipal.—Acoyapa, nueve de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz.—Srío.

3 2

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 16563—B/U No. 618958 ¢3.50

Doroteo García Ríos, solicita decláresele heredero de su padre Santos García, unión hermanos: Demetrio, Gonzalo, María, Petrona y Susana García Ríos, sin perjuicio porción conyugal, Catalina Ríos de García.

Bienes: Derecho tierra, sitio Santa Ana o San Juan de Dios, este Departamento, lindante: Oriente, El Carrizal; Poniente el Pichardo; Norte, Los Salgados; Sur, Terranova.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Julio mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborio E., Srío.

1

No. 16663—B/U No. 618997 ¢5.28

Manuel Martín Vargas Araúz, solicita decláresele heredero de su padre Elías Vargas Araúz, unión hermanos: Paulina, Victoriano, Miguel, Josefa, Juana, Elías y Gabriel Vargas Arauz, sin perjuicio porción conyugal.

Bienes: a)—Casa, lindante: Oriente, mediando encajonada, Fernando Quido; Poniente, José Hernández; Norte, mediando calle, José Hernández; Sur, mediando encajonada, José Hernández; b)—Finca agrícola cinco manzanas, lindante: Oriente, mediando encajonada, Pablo Hernández; Poniente, Norte y Sur, Fernando Quido; c)—Huerta quince manzanas lindante: Oriente, Fernando González, Poniente, Elías Vargas; Norte, Alfonso González; Sur, Félix Pedro Alfaró; d)—Finca de Ganadería de cuarenta manzanas aproximadamente, lindante: Oriente, Elías Vargas; Poniente, mediando encajonada, Pedro Benito González y Fernando Quido; Norte, Fernando Quido; Sur, mediando encajonada, Isidra Vargas, Juan Antonio y Asisclo González, todas valle Las Zapatas, este Departamento; y e)—Una carreta y doce animales de asta y casco.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Julio mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborio E., Srío.

1

No. 16661—B/U No. 609211 ¢3.30  
María Blas Avilés, cesionaria hijas legítimas Gloria y Lucí Sacasa Guerra, y cónyuge sobreviviente María Guerra; solicita decláresele heredera, fallecido Felipe Sacasa Maliaño.

Bienes: Casa y solar San Jorge.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, catorce de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—Las once de la mañana.—Fernando Pasos Viales.

1

No. 16587—B/U No. 618608 ¢ 5.00

Orelia Ernestina Orochena Pozo, solicita se le declare heredera única de los bienes, derechos y acciones que dejara su difunta madre ilegítima doña Filena Pozo o Filena Hidalgo Pozo.

Bienes sucesión: a)—La mitad indivisa sobre finca urbana situada en barrio San Pedro, esta ciudad, con estos linderos. Oriente, predio sucesión Luis Layrac; Occidente, Avenida en medio, Hospital General; Norte, predio de Guillermo Parkinson; Sur, predio de Francisco Quiñónez; b)—crédito hipotecario por valor de seiscientos veinte córdobas, a cargo de Lucía de Ramírez.

Quien pretendiere igual o mejor derecho, preséntese deducirlo en término legal.

Dado en Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Reyes h.—Secretario.

Es conforme.—Managua, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. C. Reyes h. Srío.

1

No. 16543 B/U No. 600231 ¢ 3.84

Oscar García Jarquín, solicita declárasele heredero de su madre Catalina Jarquín de García, unión hermanos: Dionisio Felipe, Enma del Carmen y Nubia Cecilia del Socorro García Jarquín, si perjuicio porción conyugal cónyuge sobreviviente Oscar H. García.

Bienes: Casa y solar, Cantón Sagrario, esta ciudad lindantes: Oriente predio que fue del Dr. Luis S. Robelo; Poniente, mediando avenida, Ramón Sacasa y Banco Nacional; Norte, Carlos Gustavo Icaza; Sur, Oscar Argüello S.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, uno Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborio E., Srío.

1

No. 16546—B/U No. 615398 ¢ 4.30

María Clementina Cano viuda de López, pide decláresele heredera en sucesión difun-

to esposo Cayetano Alberto López Allamirano.—Son coherederos sus hijos: Hugo Nestor, Alba Luz, y Nelson Efraín López Cano.—Señala bienes: finca rústica, cien manzanas, ubicadas Valle Tuma, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Sur, Sucesión Rosendo Chavarría; Poniente, Anastasio Hernández, Serapio Chavarría; Norte, Filadelfo Corea. Urbana, diez varas frente, veinte de fondo, lindante: Oriente, Simeón Rizo; Occidente, Río Jinotega; Norte, Tránsito López; viuda de Blandón; Juana Albertina López de Mendoza.

Quien quiera oponerse, presentese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, siete Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Narvárez López.—C. Castillo C.—Srio.

Conforme.—Jinotega, siete Agosto mil novecientos cincuentiocho.—C. Castillo C.—Srio.

1

### Citaciones de Procesados

#### No. 188

Por primera vez cito y emplazo al procesado Buenaventura Figueroa, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Ambrosio Cruz, también de generales ignoradas, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Matagalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—S. Delgado M.—H. González M.—Srio.

Es conforme.—Matagalpa cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—H. González M.—Srio.—Juzgado para lo Criminal del Distrito.

1

#### No. 189

Por segunda y última vez cito al procesado Alejandro Contreras, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Orontes Navarrete, mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Nagarote, de este Departamento, y por la falta contra la seguridad y el orden públicos consistentes en la portación de arma prohibida.—Bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que

la sentencia que en su contra recaigan surtan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de León, en la ciudad de León, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. Meléndez Gómez—Milciades Reyes D.M.—Srio.

Es conforme.—León, cinco de Agosto de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Testado—ve—No Vale.—Enmendado—Seguridad—Vale.—Milciades Reyes D. M., Srio.

1

#### No. 187

Por segunda vez cito y emplazo a la procesada Paula Mendoza, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones cometido en la persona de Francisco Pérez López, mayor de edad, soltero, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ella recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los cinco días de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enmendado—presente—Vale—Franco. Meléndez Gómez.—Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme con su original.—León, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ernesto Madriz, Srio.

1

#### No. 184

Se cita y emplaza por primera vez al procesado ausente Reinaldo Gutiérrez Dávila, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Juan Cantillano Trujillo, de cuarenta y dos años de edad, casado, agricultor, de la comarca de El Quebrantadero, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veintiocho de Julio de

mil novecientos cincuenta y ocho.—Corregido — defenderse— Vale. — Sergio García Quintero—Fulgencio Miranda M.—Srio.

Es conforme.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario. 1

No. 183

Por primera vez cito y emplazo a Adán Zapata hijo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de José Pineda Núñez, quien es mayor de edad, casado, chofer y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio sino comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veinticinco días de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Meléndez O.—Milcíades Reyes D. M., Srio.—Es conforme.—León, veinte y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Milcíades Reyes, D. M., Srio. 1

No. 179

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Casimiro Blanco Munguía y Orlando Guido, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue al primero por el delito de lesiones cometido en Pascual Silva y Rafael Cuevas, quienes son mayores de edad, casados, agricultores y de este domicilio y al segundo, por lesiones en la persona de Pascual Silva, de generales expresadas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio sino comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Meléndez O.—Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme.—León, diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ernesto Madriz, Srio. 1

No. 178

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Pedro Molina Morales, de calidades ignoradas, para que dentro del término de

quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Alejandrina Zeledón Polanco, quien fué de dieciséis años de edad, casada religiosamente con su ofensor, de oficios domésticos y del domicilio de Villa Somoza; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel Castrillo Oámez.—B. Ortega, Srio.

Es conforme.—Acoyapa, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—B. Ortega, Srio. 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA

Se publica todos los días, excepto los festivos  
OPICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N<sup>o</sup> 37-71.

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.20	Por trimestre. .	• 15.00
Número retrasado	• 0.30	Por semestre. .	• 25.00
Por mes . . . . .	• 5.00	Por año . . . . .	• 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . • 11.00

Por la publicación de élites, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.